



MENDOZA, 10 NOV 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 16257/2021, en las que Secretaría Académica propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Semiexclusiva- del Área 12 – VÍAS DE COMUNICACIÓN con "Topografía" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:



Que el mencionado concurso fue aprobado por Resolución Nº 191/2021-CD constatándose al cierre del mismo la inscripción de TRES (3) postulantes: 1º.) MATEO, María Laura; 2º.) LOPEZ, Marcelo y 3º.) PROVEIDO, Leandro Rafael.

Que la Comisión Asesora observa que ninguno de los postulantes presenta la propuesta del Plan de Actividades de Enseñanza – Aprendizaje, por lo que recomienda declarar DESIERTO el mismo y llamar a concurso (2da. convocatoria).

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en las

categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza Nº 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD.

Que, a los efectos de la organización del desagregado de los antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuesto en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 23/2010-CS, Anexo II.

Que, a los efectos considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades, regirá la Ordenanza N° 23/2010-CS, Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El requerimiento de la Dirección General de la Carrera Ingeniería Civil y el informe de Secretaría Académica.

Que la convocatoria se realiza en el contexto de la pandemia por COVID-19 y las restricciones dispuestas por las normas nacionales, provinciales e internas de la Universidad Nacional de Cuyo, como consecuencia de la misma.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 53/2020-CD, que establece las acciones a implementar con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia por COVID-19.





Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto, con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 26 de octubre del año 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar DESIERTO el concurso convocado por Resolución Nº 191/2021-CD para proveer con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Semiexclusiva- del Área 12 – VÍAS DE COMUNICACIÓN con "Topografía" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Llamar a concurso (2ª convocatoria), en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza Nº 01/1988-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de -Profesor Adjunto -Dedicación Semiexclusiva- del Área 12 – VÍAS DE COMUNICACIÓN con "Topografía" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 3°. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD, y la Resolución N° 66/2021-CD.

ARTÍCULO 4°. Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 03/2003-CS, la Ordenanza N° 124/2017-CS y considerandos de la presente resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 2° de la presente Resolución:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos

- **Título de Grado Universitario**: Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Civil o Agrimensor (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años con carácter excluyente, y preferentemente no menor a DIEZ (10) años con carácter no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.





Ingeniería Civil: información curricular

Objetivos (en Plan de Estudios)

- Conocer conceptualmente las operaciones topográficas y geodésicas necesarias para las obras de Ingeniería Civil.
- Demostrar habilidad para el manejo de instrumentos topográficos y para interpretar, evaluar y utilizar información geodésica y topográfica.
- Manifestar curiosidad para investigar el manejo de instrumentos y las operaciones topográficas y geodésicas.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios)

Errores de observación, precisión de mediciones. Medición de ángulos y de distancias. Alineación. Poligonación. Nivelación. Taquimetría. Aplicaciones de la topogrametría a la Ingeniería Civil. Relevamientos. Replanteos.

Arquitectura: información curricular

Expectativas de logro (en Plan de Estudios)

- Adquirir conocimiento de instrumentos y métodos de planimetría, altimetría y planialtimetría, con vistas al estudio, la medición, el replanteo, la ejecución y el control de obras de Arquitectura.
- Complementar conocimientos adquiridos con el uso de instrumental topográfico de precisión y de última generación.
- Capacitarse en la búsqueda y utilización de información gráfica disponible en organismos públicos y privados que sea de utilidad para el Arquitecto.
- Demostrar habilidad para el manejo de instrumentos topográficos y para interpretar, evaluar y utilizar Información geodésica y topográfica.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios)

Definiciones básicas. Operaciones de planimetría y altimetría. Las curvas de nivel, definición, equidistancia entre curvas de nivel. Descripción del terreno mediante curvas, métodos. Métodos e instrumentos topográficos para determinar desniveles. Señalamiento de puntos. Operaciones de planimetría sencilla, replanteo y control. Diferencia entre levantamiento y replanteo. Cálculo de volúmenes de movimiento de suelo. Interpretación cartográfica. Levantamientos especiales en Arquitectura. Desarrollo y aplicación de los conceptos en el Taller de integración Proyectual.

Funciones a desarrollar

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la Dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignatura: Topografía.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del AREA 12: VIAS DE COMUNICACIÓN.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).





ARTÍCULO 5°. Integrar la **Comisión Asesora** que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

Miembros de la Comisión Asesora e Institución a la que pertenecen

TITULARES

Dra. Ing. Agrim. María Virginia MACKERN OBERTI Mgtr. Ing. Alejandro Domingo CANTÚ (**Presidente**) Ing. José Antonio GIUNTA Facultad de Ingeniería (UNCUYO) Facultad de Ingeniería (UNCUYO) Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

SUPLENTES

Ing. Gustavo Orlando PRIETO Mgtr. Ing. Fernando GOMENSORO Facultad de Ingeniería (UNCUYO) Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

ARTÍCULO 6°. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 29 de noviembre de 2021 y la hora 12:00 del viernes 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: a) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; b) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante formulario electrónico dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin, y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La presentación se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico que se indica a continuación, administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción:

concurso.docente.16257.2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar





b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.

c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar el Plan de actividades que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el desarrollo de una UNIDAD TEMÁTICA del Programa vigente del espacio curricular, motivo del concurso convocado, v deberá incluir:

Fundamentación. En la misma no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.

Objetivos: Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los estudiantes.

Desagregado de contenidos: Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el

de Estudios y Programa vigente del espacio curricular.

Metodología de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación. Bibliografía general y selección de lecturas bibliográficas.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.

ARTÍCULO 8°. Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular al que postula.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Importancia relativa y la ubicación de su área en el currículum de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos Institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora resulte pertinente requerir.

ARTÍCULO 9º. Disponer que, a los efectos del presente llamado, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.







ARTÍCULO 9º. Disponer que, a los efectos del presente llamado, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 10°. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 03/1986-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, con visibilidad en la página de Llamados a Concursos del portal Universidad Transparente de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 11°. Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 12°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 340/2021

ic. Marcela OHERCETT ectora General Administrativa Facultad de Ingeniería

Universidad Nacional de Cuyo

Dr. ing. Anibal MIRASSO Secretario Académico

Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo Ing. Daniel FERNÁNDEZ

Decano Facultad de Ingeniería Universidad Nacional de Cuyo